Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de la paternidad acumulado con investigación de paternidad
Radicación:	2020-00015-00
Demandante:	Carolina González Vergara en representación del niño M.G.G.
Demandada:	Isabel Juliana Giraldo Cortes en representación de la niña T.L.G.G. y otro.
Auto:	754

Proveniente de la Sala Quinta de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, se recibió providencia calendada julio trece (13) último, mediante la cual se resuelve la apelación de la sentencia número 079, en los siguientes términos:

> "**Primero: CONFIRMAR** la sentencia apelada de fecha y procedencia conocidas.
>
> **Segundo: CONDENAR EN COSTAS** de esta instancia a la menor demandada, por haberse resuelto desfavorablemente el recurso de apelación interpuesto por aquella. (art.365 núm. 1 del C.G del P.) Fíjense como agencias en derecho la suma de $1.000.000.
>
> **Tercero: DEVOLVER** las diligencias a su juzgado de origen, a través de los medios tecnológicos disponibles.
>
> **(…)"**

Así las cosas, debe esta judicatura dar continuidad a las ordenanzas de la Sentencia proferida en esta instancia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Cúmplase con lo ordenado en el ordinal cuarto, sexto, octavo y decimo de la sentencia número 079.

N O T I F Í Q U E S E

DYBN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO** número 137

Agosto cinco (5) de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25942c96612b31979ef52cc7a881c782f93f40fe1afab69c51171adb61e2fc3**
Documento generado en 04/08/2021 03:52:10 p. m.

DYBN